



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 703

-2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica, 12 OCT 2023

**VISTO:** El Informe N° 1379-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2866659 y Reg. Exp. N° 2103800, la Resolución Gerencial General Regional N° 627-2023/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante contrato N° 098-2021/ORA, de fecha 28 de mayo de 2021, se suscribe el contrato de los servicios de consultoría para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 Y N° 1044, EN LOS ANEXOS DE CCASAPATA, AZULCCOCHA, CHACAPAMPA, HUISCAPUQUIO Y OCCOTUNA EN LOS DISTRITOS DE ACORIA Y YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” – I.E. INICIAL N° 1022 - AZULCCOCHA por el monto de S/.53,439.97 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 97/100 soles), con un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 627-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de setiembre del 2023, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 098-2021/ORA, para el contrato de los servicios de consultoría para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 Y N° 1044, EN LOS ANEXOS DE CCASAPATA, AZULCCOCHA, CHACAPAMPA, HUISCAPUQUIO Y OCCOTUNA EN LOS DISTRITOS DE ACORIA Y YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” – I.E. INICIAL N° 1022 - AZULCCOCHA, siendo el costo total del contrato de consultoría de obra la suma de S/ 53,439.97 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 97/100 soles) conforme se detalla a continuación:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL	53,439.97	48,095.98	5,343.99
2	DE LOS ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
3	DE LA REDUCCION DE PRESTACIONES	0.00	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DEL SERVICIO			5,343.99
	<b>TOTAL</b>	<b>53,439.97</b>	<b>48,095.98</b>	<b>5,343.99</b>

Que, al respecto, mediante Informe N° 1379-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 04 de octubre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 627-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, fundamentando que en su Informe N° 912-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 06 de julio del 2023, concluyó que el costo del contrato de consultoría de obra es la suma de S/ 53,439.97, con un saldo a favor del supervisor de obra de S/ 5,343.99, y además que se realizaron los descuentos correspondientes por aplicación de penalidad la suma de S/ 5,500.00, recomendando que se considere en la aprobación de la liquidación dicha situación; en ese





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 703 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 OCT 2023

sentido señala que, los descuentos por aplicación de la penalidad no se ve reflejada en ninguno de los artículos de la Resolución Gerencial General Regional Nº 627-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional Nº 627-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º - RECTIFICAR** el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 627-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de setiembre del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**DICE:**

**"ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** como saldo a favor del consultor de la Supervisión de Obra, el monto de S/ 5,343.99 (Cinco mil trescientos cuarenta y tres con 99/100 soles), por Liquidación del servicio de consultoría.

**DEBE DECIR:**

**"ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** como saldo a favor del consultor de la Supervisión de Obra, el monto de S/ 5,343.99 (Cinco mil trescientos cuarenta y tres con 99/100 soles), por Liquidación del servicio de consultoría; se precisa que se realizó la aplicación de otras penalidades, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 627-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de setiembre del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Consorcio Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Víctor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/ablp

